

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 402
Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir y contener los requisitos de ley, el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la anterior demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL instaurada por apoderada judicial el señor HERMAN STEVEN ESCOBAR MEDINA contra ANTONELLA MERCADO TOVAR representada legalmente por la señora VALENTINA MERCADO TOVAR.
2. NOTIFICAR este proveído a VALENTINA MERCADO TOVAR en los términos del último inciso del artículo 6º del Decreto 806 del 2020 y correrle traslado de la demanda por un término de veinte (20) días.
3. DECRETAR la práctica de la prueba científica de ADN a la menor ANTONELLA MERCADO TOVAR, a su madre VALENTINA MERCADO TOVAR y al señor HERMAN STEVEN ESCOBAR MEDINA, para lo cual una vez se logre la vinculación al proceso de la parte demandada y se cumpla el respectivo traslado, se fijará la fecha y hora para la toma de las muestras respectivas. Lo anterior en razón a que el aportado con la demanda no fue practica por un laboratorio acreditado y certificado.
4. NOTIFICAR este proveído al Agente del Ministerio Público.
5. CITAR al Defensor de Familia del ICBF.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

343f6c536e1def230a7a63a72edb15cf5949154786166b2fba48bc32af4b540d

Documento generado en 16/04/2021 02:30:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>